

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 2.=Circular.

A pesar de las disposiciones dictadas en las circulares de 11 de Enero y 26 de Febrero últimos, el Gobierno de S. M. recibe frecuentes avisos de que todavía subsisten partidas de malhechores en algunas provincias del reino, interceptando á veces las comunicaciones, y poniendo en continuo peligro las propiedades y las personas de los ciudadanos pacíficos.

Para cortar de raíz este mal, á cuyo completo y eficaz remedio se propone el Gobierno dedicar principalmente sus desvelos, la Reina ha tenido á bien mandar que observe V. S. bajo la mas estrecha responsabilidad las prevenciones siguientes:

1.ª Se reitera la disposicion tercera de la Real orden circular de 26 de Febrero último, por la cual se autoriza á los gefes políticos la formacion de partidas de proteccion y seguridad en las provincias donde fuere indispensable el auxilio de esta fuerza especial.

2.ª Cuando las cuadrillas de malhechores llegaren á ser considerables, á juicio de la autoridad superior política, se pondrán las partidas respectivas de proteccion y seguridad pública á las órdenes inmediatas de la autoridad militar, á la cual prestarán además los gefes políticos toda la cooperacion que sea dable en el círculo de sus atribuciones.

3.ª Los malhechores aprehendidos por las partidas de seguridad, cuando estas obren bajo las órdenes inmediatas de las autoridades militares, serán juzgados militarmente conforme está prevenido y dispuesto en la ley de 17 de Abril de 1821 y en las leyes recopiladas que en la misma se citan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1844.=Pidal.=Sr. gefe político de....

Negociado núm. 16.=Circular.

A instancia de varios fabricantes y artistas, y con presencia de lo informado por el director del conservatorio de Artes, la Reina ha tenido á bien resolver que la exposicion pública de los productos de la industria española, anunciada para el 1.º de Setiembre próximo, quede aplazada para la primavera de 1845, prorogándose hasta fin de Marzo del mismo año el término para la admision de objetos en el conservatorio, y reservándose señalar para entonces los dias de la apertura y conclusion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, debiendo excitar el celo de las corporaciones y fabricantes para la remision de numerosos objetos de mérito y gusto con arreglo á la instruccion de 4 de Febrero último, que se insertó en la Gaceta de 7 del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1844.=Pidal.=Sr. gefe político de....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Concluyen las ordenanzas para la organizacion de las milicias provinciales de las islas Canarias.

CAPITULO II.

Del juzgado.

282. El tribunal de la capitanía general de las islas Canarias, compuesto del capitán general, del auditor de guerra, del fiscal, del escribano y en su defecto de un teniente, será el competente con arreglo á ordenanza para conocer en primera instancia de todas las causas y negocios en que el demandado goce del fuero de guerra: las apelaciones y las consultas se

oirán aquellas y se elevarán estas para ante el tribunal supremo de Guerra y Marina con arreglo á las disposiciones vigentes.

283. En cada una de las islas los respectivos gobernadores militares auxiliados por asesores y por escribanos tenientes de guerra, elegidos por el capitán general á propuesta de los gobernadores, y cuyos asesores y escribanos disfrutarán del fuero de guerra, desempeñarán en la formacion de los sumarios y en la sustanciacion de los juicios las funciones que les delegue el capitán general para la pronta expedicion y terminacion de ellos, conformándose en esta parte á las reglas y órdenes existentes sobre la materia.

284. El capitán general conocerá y determinará en juicio verbal los negocios civiles que no pasen de 500 rs., cuya facultad podrá delegar en los gobernadores y comandantes militares de las diferentes islas de su distrito, reservándose el derecho de revision en el caso de haber queja de parte legítima.

285. En el juzgado de la capitanía general regirán los aranceles generales que hay ó que hubiese para los juzgados y tribunales del reino.

286. En los testamentos gozarán los milicianos de Canarias las prerogativas concedidas para testar á los que gozan el fuero de guerra; pero en provincia podrán hacerlo segun las leyes civiles, si voluntariamente asi les pareciere: pero en manera alguna se les coartará la facultad que les concede el fuero.

TRATADO V.

REEMPLAZO.

287. El reemplazo de estas milicias se verificará

con sujecion á las mismas reglas que rigen y rigen en la Península, contando por mitad el tiempo de provincia y por entero el que se hallen sobre las armas. El capitán general como inspector general de las expresadas milicias estará facultado para adoptar aquellas providencias que considere necesarias á fin de que los sorteos se verifiquen con la legalidad y rapidez que tan interesante servicio exige, asi como tambien para solventar las dudas que acerca de tal acto pueden suscitarse por los ayuntamientos y diputaciones provinciales, sin perjuicio de dar parte al Gobierno por medio del ministerio de la Guerra para la resolucion conveniente.

288. A los pueblos que provean las plazas de artilleros se les asignará para contribuir al servicio de milicias el número de aquellos segun su poblacion; y del total de las plazas que resulten contribuirá al contingente que les esté señalado para las compañías de artillería por conducto de los gefes de las milicias: si sobrasen plazas se aplicarán al batallon correspondiente, y si faltasen se completarán á la artillería del pueblo mas inmediato.

Artículo adicional.

289. Los artilleros provinciales gozarán las mismas preeminencias y exenciones que los milicianos; las licencias para retirarse del servicio ó para pasar á Ultramar se les expedirán por el inspector capitán general.

Dado en Palacio á 22 de Abril de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

FORMULARIO NUMERO 1.º

Batallon provincial de la Laguna, 1.º de Canarias.

Tal compañía.

Relacion de las composiciones de armas que necesita esta compañía con cargo al fondo de la inspeccion del arma.

Clases.	Nombres.	Recomposiciones.	Motivos.	Valor. Rs. Mrs.
Cabo segundo....	Sebastian Perez...	Media caja.....	Inutilizada en el ejercicio.....
	José Pardo.....	Caja nueva.....	} Id. en una caída estando en persecucion de contrabandistas.....
	N. N.....	Un tornillo.....	
	N. N.....	Tal muelle.....
Total.....			

Fecha.=Firma del capitán.

FORMULARIO NUMERO 2.º

Batallon provincial de N., número tal de Canarias.

Señora: El comandante de este batallon, P. á L. R. P. de V. M., y en cumplimiento de la orden de vuestro inspector capitán general de esta provincia de tal fecha, propone á la piedad de V. M., tal compañía, tales empleos que se hallan vacantes, con inclusion de sus resultados, á favor de los individuos que á continuacion se expresan:

Empleos vacantes, sus resultados y causas. Individuos á quienes propone para los citados empleos y sus resultados.

Para la cuarta compañía, vacante por retiro { A D. N. T., teniente de T. compañía: es el primero de su clase: sirve á V. M. 14 años; tres de cadete ó soldado; y los demas de D. N. de tal..... en su actual empleo. (Se expresarán en este lugar sus méritos, servicios y circunstancias.)

Para la tenencia de la tercera si se confiere á { A D. N. T., subteniente de tal compañía: es el segundo de su clase: sirve D. N. T. de la cuarta compañía, para la cual á V. M. tantos años. (Aquí los méritos, servicios y circunstancias que le respaldan para ser preferido.)

Para la subtenencia de tal compañía si se confiere á D. N. T. el empleo de teniente, para { A D. N. T., cadete ó sargento primero de tal compañía: es el tercero de su clase: sirve á V. M. tantos años. (Aquí sus méritos, servicios y circunstancias.)

Se excluye del ascenso para teniente al subteniente D. N. de T., que es mas antiguo, en atencion á su poca aptitud ú otros defectos notables (que expresará el comandante en este lugar), y á los sargentos primeros N. y N., que aunque de una conducta irreprehensible carecen de bienes suficientes para uniformarse y desempeñar con decoro el empleo de oficial. Los demas propuestos son todos dignos de ser admitidos por asistirles las circunstancias necesarias para recomendar sus nuevos empleos; mas sin embargo V. M. se dignará resolver lo que sea mas conforme con su Real agrado. Tal punto, fecha.

Señora.
A L. R. P. de V. M.
Firma entera del comandante.

Informe del inspector.

Hará las observaciones que le ocurran, expresando haberse asegurado de los hechos á que se contrae la propuesta que antecede, si la encuentra arreglada. V. M. se dignará resolver con presencia de lo expuesto lo que sea de su Real agrado. Fecha.

Señora.
A L. R. P. de V. M.
Firma del inspector.

Notas que deberán tenerse presentes al extenderse las propuestas.

1ª Se preferirán para ser propuestos á oficiales, los cadetes y sargentos primeros que reúnan bienes ó caudales suficientes para vivir con decencia y que sirviesen en los mismos batallones, y entre estos y los oficiales á los mas antiguos y beneméritos, á menos que entre los modernos haya alguno ó algunos de sobresaliente mérito y circunstancias que deba ser preferido, en cuyo caso se expresará segun queda explicado.

2ª En falta de los primeros se propondrán los paisanos de mas arraigo de los pueblos, que estén adornados de una acrisolada conducta y costumbres, de genio pacífico, aptos y robustos para la fatiga del servicio militar.

3ª Deberán acreditar todos su calidad en los mismos términos que lo verifican los que de la misma procedencia optan al empleo de subtenientes en los empleos de milicias de la Península.

4ª Los hijos que estén bajo la patria potestad deberán acompañar escrituras de asistencias.

5ª Las consultas de paisanos se harán en la misma forma, ó por terna si hubiere sugetos á quien proponer.

6ª Se acompañarán con las propuestas las hojas de servicio conceptuadas de los que pertenezcan á la clase de oficiales, sargentos primeros ó cadetes.

Quando haya que volver hoja se sumará la plana, y al principio de la otra se pondrán de manifiesto ambas partidas, como procedentes de la suma anterior para continuarla.

Por este orden se seguirán hasta fin de año, que sustrayendo el total de las salidas del de las entradas, pasará el remanente que resulte, con el libro y demas documentos, al depositario entrante, estampando á continuacion el recibo de la cantidad que entregue, ya sea en metálico solo, ó ya en metálico y papel, el cual autorizará la junta de capitanes, interviniéndolo el sargento mayor con el visto bueno del comandante.

FORMULARIO NUMERO 7º

Inspeccion general de milicias provinciales de Canarias.

Año de 1840.

CUENTA GENERAL DE CAJA.

Liquidacion de los caudales recibidos y distribuidos desde 1º de Enero hasta fin de Diciembre del año anterior, que con distincion de cargo y data, segun los documentos que se acompañan, es en la forma siguiente:

CARGO.	Rs.	mrs.
Existencia que resultó en fondo en 1.º de Enero de 1840.
Por lo que se ha recibido en tantas libranzas como partcipe del fondo de fortificacion, segun el documento núm. 1.º.
Por el producto del importe sobre sal y aceite, segun relacion de la contaduría de la hacienda pública, documento núm. 2.º.
Por el importe de tantas licencias temporales que para América se han concedido á individuos de estas milicias, segun el número 3.º.
Por el importe de tantas licencias absolutas á individuos que usando de licencia en América las han solicitado, documento núm. 4.º.
Ha depositado el habilitado por el importe de la gratificacion de entretenimiento que ha correspondido á las partidas de sueldo continuo y destacamentos sueltos, segun el número 5.º.
Total cargo.

SATISFACCION.

	Rs.	mrs.
Por una carpeta de recomposiciones de armas, que se acompaña con el núm. 1.º.
Por la compra ó construccion de tales ó cuales prendas, segun la cuenta ó documento que con el acuerdo de la junta se acompaña con el núm. 2.º.
Por la gratificacion de tres escribientes, conforme la nómiua núm. 3.º.
Por la compra de tales enseres para la secretaría, núm. 4.º.
Librado á favor del comandante de artillería para el entretenimiento de las compañías disciplinadas, segun el núm. 5.º.
Importe de los reparos hechos en la sala de armas de tal punto, conforme la cuenta núm. 6.º.

Remanente que queda en caja para el corriente año.

La cantidad que existe de remanente en caja asciende á tantos mil reales y tantos maravedis vellon.

Fecha. Firma del comisario.

Asistimos. Firma de los vocales de la junta económica.

Cónstame. Firma del subinspector.

Vº Bº Firma del inspector.

Todos los documentos que acrediten la satisfaccion se exigirán por duplicado, á fin de que unos se acompañen con la cuenta general y otros queden con la copia archivados en la caja de la inspeccion.

Presupuesto de los sueldos y haberes que segun este reglamento corresponden á los ocho batallones y siete compañías de las milicias disciplinadas de las islas Canarias.

	Sueldos y haberes líquidos al año.			
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Ocho comandantes.	12,960		103,680	12
Gratificacion.	70		6,720	
Ocho sargentos mayores.	11,880		95,040	
Gratificacion.	60		5,760	
Ocho ayudantes veteranos.	5,076		40,608	
Capitan comandante de la Gómera.		9,720	
Ayudante mayor de id.		5,640	
Capitan comandante del Hierro.		9,720	
Teniente ayudante de id.		5,076	
Dos armeros.		2,032	32
Nueve tambores mayores.	1,355	10	12,197	22
Nueve sargentos brigadas.	1,355	10	12,197	22
Diez y nueve cornetas.	1,016	16	19,312	32
Cincuenta y dos tambores.	790	20	41,110	20

FORMULARIO NUMERO 3º

Batallon provincial de N., núm. 4º de Canarias.

Tal compañía.

Relacion reservada y conceptuada de los sargentos y cabos de esta compañía.

Clases.	Nombres.	Edad.	Estado.	Aptitud.	Capacidad.	Instruccion.	Conducta.
Sargento primero.	N.	24	Soltero.	Tiene.	Regular.	Bastante.	Buena.
Otro segundo.	N.
Cabo primero.	N.
Otro segundo.	N.

Fecha.=Firma del capitán ó comandante de la compañía.

FORMULARIO NUMERO 4º

Batallon provincial de

Compañía

Lista por antigüedad de los individuos de esta compañía, con sujecion á las filiaciones de cada uno y fecha en que entraron á servir.

Números.	Clases.	Nombres.	ENTRADA A SERVIR.			Notas.
			Día.	Mes.	Año.	
1.º.	Miliciano.	Rodrigo Torres.	2. . .	Febrero.	1821	Obtuvo licencia en tal fecha.
2.º.	Cabo primero.	Domingo Perez.	7. . .	Marzo.	1826	
3.º.	Sargento segundo.	Juan Diaz.	9. . .	Marzo.	1826	
4.º.	Miliciano.	N. N.	11. . .	Setiembre.	1829	Desertó en tal fecha.
5.º.	Cabo segundo.	N. N.	4. . .	Noviembre.	1830	
6.º.	Sargento primero.	N. N.	4. . .	Octubre.	1832	
7.º.	Miliciano.	N. N.	4. . .	Octubre.	1835	

Esta lista quedará siempre abierta para continuarla cuando ingresen los nuevos reemplazos, dándole á cada uno segun su antigüedad el número que le corresponda.

FORMULARIO NUMERO 5º

Batallon provincial de

Compañía

Lista que contiene las filiaciones de los individuos de esta compañía que han sido dados de baja en la misma por las causas que en cada uno se expresa.

Números.	Clases.	Nombres.	Fechas en que fueron dados de baja.			Notas.
			Día.	Mes.	Año.	
1.º	Miliciano.	Rodrigo Torres.	3	Febrero	1821.	Licenciado absoluto.
2.º	Id.	N. N.	15	Octubre	1829.	Desertó.

Quando la filiacion de un individuo de la compañía pasa á las de baja se manifestará el número que tenia, indicando en ella el que le corresponda para colocarla en esta carpeta.

El sargento mayor tendrá especial cuidado de estampar la nota en todas las filiaciones de baja, manifestando en la misma la fecha y causa que la motiva, y la autorizará con su media firma; de cuya novedad dará orden á los capitanes respectivos para que practiquen igual operacion en sus compañías.

FORMULARIO NUMERO 6º

Batallon provincial de

Año de 1840.

CAJA.

Libro de entradas y salidas de caudales de caja, que da principio en 1º de dicho año.

Entradas.	Días y meses.	Salidas.		
			Rs.	mrs.
4121. . 14	Por 4121 rs. y 14 mrs. que entregó de remanente el depositario saliente D. N. N., de cuya cantidad me he hecho cargo. <i>Media firma del sargento mayor.</i>	1.º de Enero de 1840. <i>Media firma del depositario.</i>		
92. . 8	Entraron 92 rs. y 8 mrs., importe de la masita que ha dejado en el mes anterior la partida de sueldo continuo. <i>Rúbrica del sargento mayor.</i>	1.º de Febrero. <i>Media firma del depositario.</i>		
	Salieron 215 rs. y 18 mrs. vn. para satisfacer un recibo del importe de tales efectos que se construyeron ó compraron para el cuerpo, segun la aprobacion del Excmo. Sr. inspector del arma. <i>Rúbrica del sargento mayor.</i>	1.º de Mayo. <i>Media firma del depositario.</i>	215. . 18	
131. . 2	Entraron 131 rs. y 2 mrs. vn. que ha entregado el capitán de tal compañía, producto de tal cosa, y de cuya cantidad di abonaré con el núm. 1.º. <i>Rúbrica del sargento mayor.</i>	<i>Media firma del depositario.</i>		
4344. . 24			215. . 18	

Cuarenta milicianos.....	637..26	25,510..20
Ciento veinte y nueve gratificaciones de entretenimiento á	20	2,580
		396,906..12
<i>Rebajas.</i>		
Interin haya coroneles y tenientes coroneles no se proveerán las comandancias....	103,680	
Nueve cornetas menos en provincia.....	9,148	
Veinte y seis tambores id.....	20,535..10	
Treinta y cinco gratificaciones de entretenimiento.....	700	134,683..10
		262,823..2

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 17 de Abril.

De algun tiempo á esta parte la política exterior permanece en la mayor calma. Los representantes de Francia y de Inglaterra descansan sobre sus laureles, y desde la solución de la cuestion grave que tan vivamente tenia agitados todos los ánimos no ha mediado ninguna comunicacion importante entre el Divan y la diplomacia extranjera. Solo la Rusia ha hecho últimamente energicas reclamaciones á la Puerta, con motivo de las crueldades cometidas en varias poblaciones cristianas por las hordas de albaneses. Por lo demas la cuestion de la Albania ocupa seriamente al Gabinete otomano, que casi por el espacio de un mes ha sido tratada, examinada y debatida en todos los consejos que se han celebrado en la Puerta. En fin, la gravedad del caso ha obligado al Divan á adoptar medidas de rigor: una expedicion respetable se dirige contra los rebeldes; pero el Gobierno no tiene mucha seguridad en el éxito de una empresa que acaso puede producir resultados funestos, pues las tropas, que estan en lo general disgustadas, no inspiran gran confianza; y si se declarase la desercion, los intereses de la Puerta se encontrarían mas que nunca comprometidos. Muchas personas creen que las tropas regulares del Sultan no llegarán á las manos con los albaneses, gente á la verdad indisciplinada, pero valiente é inatacable en su pais. Sin embargo se han tomado todas las disposiciones necesarias para el ataque: la expedicion debe empezar muy pronto y sin descanso sus operaciones, y se espera con impaciencia el resultado de las primeras acciones, cuyo efecto moral es siempre tan poderoso y casi decisivo para el éxito general de una empresa de esta clase.

En las conferencias últimamente celebradas entre el Reis-Effendi y Mr. de Titoff, embajador de Rusia, se ha tratado de la posicion del patriarca de Constantinopla. El Emperador de Rusia quisiera que el patriarca fuese independiente y estuviese sustraído enteramente á las influencias de la Puerta otomana; pero semejante concesion privaria á la Puerta de toda su autoridad sobre el patriarca, y por lo tanto se cree que el Divan se opondrá energicamente á los deseos manifestados por la Rusia.

El bajá de Brusa, que mandó hace tiempo decapitar á un renegado, y cuya conducta fue denunciada al Divan por los embajadores de las Potencias europeas, fue destituido; pero últimamente ha sido nombrado bajá de Mosul. El divan cree que por este medio se le imposibilita de hacer daño; pero esto es un error, pues Mosul es el centro de todas las cuestiones religiosas en el Asia menor, y todavía no se ha olvidado el asunto de los nestorianos. La presencia de dicho bajá en Mosul será un origen constante de embarazos y de diferencias entre las diversas sectas cristianas, y de quejas de parte de los cónsules de Francia y de Inglaterra.

A esto hay que agregar las crueldades que los albaneses cometen en la Romelia, que no podrán tolerar por mucho tiempo las Potencias cristianas. Todas estas violencias son preludios de la decadencia del imperio, y es dudoso que la diplomacia pueda sostenerle por mas tiempo. (*Gaz. d' Augsburg.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99½, ¾.
Id. al contado, 99½, ¾.
España: Deuda activa, 34½.
Pasiva, 6.
Diferida, 14½.
Tres por 100, 35.

Tenemos motivos para creer que sir Henry Hardinger es el destinado á desempeñar el cargo de gobernador general de la India, y que su nombramiento será aprobado por la corona y los directores de la compañía. (*Times.*)

Nos escriben de Dublin con fecha del 3 que ya han hablado casi todos los defensores en la causa de O'Connell, y que el tribunal del Banco de la Reina podrá dar su fallo el lunes próximo. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 5 de Mayo.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

Hoy se ha celebrado con toda solemnidad en la iglesia de los inválidos la misa de costumbre en conmemoracion de la muerte del Emperador, á la que han asistido el mariscal go-

bernador con todo su estado mayor y las notabilidades militares del imperio que se hallan actualmente en Paris. (*Presse.*)

Parece que en Inglaterra se ha recibido con bastante disgusto la noticia de que la industria británica no podia competir con los artesanos chinos. Hé aqui lo que sobre este asunto dicen los periódicos de Bombay de 1.º de Abril.

«Al llegar á Hong-Kong varios artesanos europeos, han visto con pesar que su industria no podia entrar en competencia en manera alguna contra la de los naturales; así que es muy mala especulacion el tratar de rivalizar con los chinos. Por esta razon se han publicado avisos en Sidney para hacer desistir de su intento á los que creian que pueden hacer fortuna en Hong-Kong.»

El *Overland Courier* anuncia que un ingles acaba de establecer una imprenta segun el método chino. Dice el citado periódico:

«Se ha establecido en Hong-Kong una imprenta china, dirigida por Bridgman, con arreglo al método de imprimir en el pais. Los caracteres estan abiertos en madera, se llenan los huecos con tinta de china, se extiende despues el papel sobre la tabla, y pasando por él suavemente un cepillo sale la impresion muy correcta. Este método es sumamente económico. (*Idem.*)»

MADRID 15 DE MAYO.

Continúa la suscripcion á favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

	Rs. vn.	Mrs.
Suma anterior.....	63,021..11	
Sr. D. José Salamanca.....	1,000	
Sr. D. Lorenzo Garcia.....	500	
Sr. D. Julian Piñera.....	200	
Sr. D. José Cases.....	41	
Sr. D. Miguel Ulloa.....	40	
Sr. D. Cesareo Maria Saenz.....	100	
Sr. D. Epitacio Estéban.....	100	
Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Brabo.....	320	
Sr. conde de Torremarin.....	60	
Sr. D. Salvador de Reina.....	100	
Total.....	65,482..11	

Programa de premios que ofrece la sociedad tudelana en virtud de sus estatutos para el corriente año de 1844.

1.º Título de socio de mérito sin cargas, y medalla de plata con el sello de la sociedad, al autor de la mejor memoria sobre la aplicacion mas ventajosa que puede darse en el ramo de agricultura á considerables porciones de terrenos eriales en este pais, que habiendo sido destinados á viñedo en la época de su prosperidad, se han abandonado á medida de la decadencia sufrida por el tráfico de nuestros vinos, teniendo presente que esos terrenos pueden contar únicamente con una regadura de pie al año, y que las lluvias aqui en verano son bastante escasas.

2.º Título de socio de mérito al autor del proyecto mas á propósito para impulsar la exportacion y fomento de los excelentes productos del aceite y vino de este pais.

3.º Título de socio de mérito al autor del mejor ensayo para el establecimiento de prados artificiales en terrenos de secano en que las lluvias son escasas, especialmente en el estio, y por consiguiente deberán elegirse las semillas mas convenientes.

4.º Título de socio de mérito y recomendacion especial al autor del proyecto mas ventajoso en utilidad y economía de desterrar la vagancia, recoger y sostener los mendigos en poblaciones de 80 almas arriba.

5.º Título de socio de mérito y una medalla de plata dorada al autor de la mejor obra para llevar á cabo el pensamiento de abrir un cauce en el rio Duero, en la localidad mas oportuna de la provincia de Soria, que engruese el caudal de aguas del Alama en disposicion que puedan hacerse mas extensos sus regadíos.

6.º Título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre establecimiento de aceras y empedrados en las calles, y su conservacion, en que se combine la comodidad y duracion con la posible economía.

Previsiones.

1.º Las memorias se dirigirán ó entregarán al secretario de esta sociedad sin firma, con una señal, duplicándola el autor en el pliego cerrado en que envíe su nombre y el domicilio, en el tiempo que media hasta 1.º de Noviembre próximo.

2.º La sociedad nombrará comisiones que conozcan del mérito de las obras y se cercioren de la identidad de los interesados, cuyos nombres no se comunicarán sino con su consentimiento.

3.º La distribucion de premios se hará por la sociedad en la sesion pública, que celebrará en el mes de Diciembre de este año.

4.º Antes de dicho acto se publicará el resultado comparativo de las obras presentadas, con expresion del juicio que sobre ellas se haya formado, designándolas por sus señales.

5.º Los autores podrán hacer sacar copias de las memorias que ofreciesen, precediendo su identidad.

6.º Siempre que á la sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos ó cualesquiera otros adelantos en beneficio general los acogerá con el mayor aprecio, y les dispensará el premio ó demostracion á que los considere acreedores. Tudela y Abril 26 de 1844.—La sociedad económica de los deseos del bien público, y en su nombre—El director Mariano Español de Nino.—El secretario, Angel Loraque.

VARIEDADES.

EL JUEGO.—El juego es una especie de sucesion abierta á todo el mundo. El otro dia heredaron unos catalanes á un madrileño que jamas hubiera pensado en dejarles la cosa mas mínima en su testamento.

El sacanete es una especie de república mal organizada, donde todo el mundo es igual: alli no hay consideracion alguna: el ultimo de los hombres con el dinero en la mano, to-

ma el rango que su carta le designa, y al lado de un conde ó de un duque.

Y no solo se destierra de estos sitios privilegiados el respeto y la consideracion, sino toda clase de sentimientos de humanidad y de compasion: alli se endurecen de tal modo los corazones, se hacen tan desapiadados, que el dolor y la miseria, lejos de causar compasion alguna, hacen la alegría y opulencia del otro.

Los griegos se reunian para ver combatir los atletas; es decir, para ver cómo se mataban hombres con hombres, y á este horrible espectáculo llamaban juegos. ¡Qué barbari! ¿Pero somos nosotros menos bárbaros? ¿No llamamos tambien juego á estas reuniones, donde, para usar de la expresion de los jugadores mismos, solo van á degollarse unos á otros?

Un dia entró un viajero inopinadamente en una de estas casas, y quedó extrañamente admirado del espectáculo que se le presentaba. Era un hombre natural de Siam: pónganse nuestros lectores en el lugar de un siames supersticioso, y que no tiene conocimiento alguno de nuestros modos de jugar, y tendrán que convenir en que la idea que concibió, por abstracta y visionaria que parezca, tiene no obstante alguna relacion con la verdad: hé aqui los mismos términos de una carta que escribió á su pais sobre la materia.

«Fragmento de la carta de un siames acerca de los juegos.— Dicen los españoles que adoran á un solo Dios; yo no lo creo, porque ademas de las divinidades vivas, á las que se les ve todos los dias ofrecer votos, tienen otras muchas inanimadas, á las que hacen grandes sacrificios, como he observado varias veces en sus reuniones, donde he entrado por casualidad.

En ellas se ve un gran altar de figura oblonga, adornado con un tapete verde iluminado con muchas luces, y rodeado de gente sentada como nosotros lo estamos en nuestros sacrificios domésticos.

En el momento que yo entré en aquel templo, una de las personas que estaban alli, que seria sin duda el sacrificador, extendió en el altar las hojas arrancadas de un librito que tenia en la mano: en estas hojas habia representadas algunas figuras muy mal pintadas; pero que no obstante debian ser las imágenes de algunas divinidades, porque conforme las iba extendiendo, ponía encima de ellas una ofrenda cada uno de los asistentes segun su devocion; y sea dicho de paso, observé que estas ofrendas eran mucho mas considerables que las que hacen en sus templos particulares.

Despues de la ceremonia de que he hablado, el sacrificador dirige su mano trémula á lo restante del libro, y permanece algun tiempo sobrecogido de temor y sin accion; todos los demás permanecen suspensos é inmóviles, atendiendo á lo que va á hacer. En seguida, á cada hoja que vuelve, estos asistentes inmóviles se agitan cada cual de distinto modo, segun el espíritu que se apodera de ellos, uno elevando sus manos al cielo prorrumpe en exclamaciones de alabanza; otro clava los ojos en su imagen rechinando los dientes; cual se muerde los dedos, cuál patea el suelo, todos en fin hacen posturas y contorsiones tan extraordinarias que no parecen hombres; pero apenas el sacrificador ha vuelto cierta hoja cuando el mismo se enfurece, desgarrá el libro, y le devora de rabia, arruina el altar, y maldice el sacrificio; no se oyen mas que quejas y gemidos, gritos é imprecaciones: al verlos tan arrebatados y furiosos creí que el Dios á quien adoran es muy celoso, y que para castigarlos por los sacrificios que rinden á otros envia á cada uno un demonio que se apodera de su cuerpo.»

Hé aqui el juicio que puede formar un siames sobre los arrebatos de los jugadores, juicio á la verdad nada exagerado.

Estadística de Irlanda con arreglo al último censo.—Hay en Irlanda 8.175,124 habitantes, que ocupan 1.528,839 casas. De estos 8.175,124 habitantes, 2.385,000 pertenecen á la clase indigente, y de las 1.528,839 casas, 1.024,275 son chozas de lodo ó tierra. De esta poblacion 625,356 familias, que comprenden 3.470,755 individuos, viven en las chozas de lodo, verdaderas zahurdas, cuya puerta sirve de chimenea y de ventana, y por la cual entran á la única pieza de que se componen los puercos y los niños. De los 8.175,124 habitantes, 7.000,000 pertenecen á la poblacion agrícola. El salario de la parte laboriosa de esta gran mayoría varia de 4 á 10 peniques en el Oeste y Sur de la isla, y es de 8 peniques en la parte del Norte. Segun el informe dado por los comisionados para averiguar la condicion de los pobres, el salario medio de un labrador en Irlanda es de 2 chelines á 2 chelines y 6 peniques por semana, y en Inglaterra de 8 á 19 chelines. Segun dichos comisionados, hecha sustraccion de los niños de menos de cinco años, hay en el resto de la poblacion 3.766,066 individuos que no saben leer ni escribir. Una tercera parte de las tierras de labor está inculta.

Se calcula en 21 millones anuales de libras esterlinas la renta total de la propiedad en Irlanda, y pueden añadirse unos 10 ó 11 millones de los dividendos anuales de las compañías por accion. Los comisionados de los caminos de hierro han estimado el valor total de las exportaciones de Irlanda á Inglaterra en mas de 16 millones anuales de libras, importe casi esclusivo de materias en bruto. Falta el importe exacto de las importaciones.

En Diciembre de 1843 el número de militares en Irlanda ascendia á 21,210, la fuerza naval á 2,350, y la de policia á 9,043. La fuerza militar terrestre cuesta 802,441 libras esterlinas: el armamento marítimo 108,500; y la policia 312,505. La administracion civil importa 2.137,253 libras esterlinas, y como las rentas de Irlanda suben en un año y medio á 4.500.000 libras esterlinas, el excedente basta para cubrir la porcion del interes de la deuda nacional de que se hizo responsable la Irlanda por el acta de union.

La poblacion católica consiste en 6.427,712 almas; la de los protestantes episcopales en 752,064; la de los presbiterianos en 642,356, y la de otras sectas cisidentes en 121,803.

Escriben de Ostende:

El lunes hemos presenciado á bordo de la goleta de guerra *María Luisa*, así como otras personas de esta ciudad, la experiencia del colchon de salvamento.

Este medio de salvamento consiste en una especie de colchon de tela comun, lleno de unos diez kilógramos de corcho molido, formando un cuerpo de seis pies de largo sobre tres de ancho y de un espesor de cuatro pulgadas. Arrojado al agua apenas calaba una pulgada; un marinero de la *María Luisa* saltó despues al agua, y se dirigió hacia el objeto de la experiencia, y habiéndole alcanzado se colocó en muchas y diferentes posturas arriñandose á todos los costados, y siempre se mantuvo en un perfecto equilibrio, sin que todos sus esfuerzos fuesen bastantes á lograr que se hundiese media pul-

gada mas la parte del colchon sobre la cual cargaba todo el peso de su cuerpo. En una palabra, navegó con él en todas direcciones, sirviéndole sus manos de remos.

Este colchon es de indispensable necesidad para la marina como medio de salvacion, y es tambien muy útil para usarle como colchon á bordo, porque el corcho pulverizado es mucho mas elástico que la paja y el beno.

AVISOS.

Alcaldía constitucional de Alfaro.—El alcalde constitucional de la ciudad de Alfaro hace saber: Que estando acordado por el M. I. ayuntamiento de la misma el establecimiento de una escuela gratuita de instruccion primaria superior, dotada de los fondos de propios con un maestro con 50 rs. de sueldo, y un ayudante con 20 rs. y casa pagada; las personas que se hallen adreadas de los requisitos que previene la ley de instruccion pública, y gusten optar á estas plazas, pueden dirigir sus solicitudes acompañadas del titulo de maestros y la certificación de buena conducta á la secretaria de este ayuntamiento por el término de un mes, pasado el cual se darán á epuracion.

Alfaro 21 de Abril de 1844.—Manuel de Orovio.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Padron, provincia de la Coruña.—Esta corporacion acordó anunciar la provision de dos escuelas elementales completas para niños y niñas en esta villa, dotadas anualmente de aquellos con 30 rs. y la de estas con 20, ademas de la retribucion mensual de dos reales por niño y niña que solamente lea, y cuatro por los que escriban y cuenten, dando la ensenanza gratuitamente á los de padres pobres; señalando el término de 30 dias desde la publicacion en la Gaceta de Gobierno, para que todos los aspirantes á las mismas y que reúnan las mejores circunstancias políticas y morales y la aptitud de desempeñarlas con perfeccion, la de niños en las materias contenidas en los artículos 1.º al 5.º, titulo 1.º de la ley de 21 de Julio de 1838; y la de niñas en leer, escribir, contar las cuatro reglas, calcear, coser y bordar, principios de religion moral, presenten sus solicitudes documentadas en la secretaria de este ayuntamiento; advirtiéndole que á la provision precederán los oportunos informes y ejercicios públicos, que se harán en la sala consistorial segun las bases establecidas, y de que podrán enterarse en la secretaria.

Padron Mayo 6 de 1844.—Joaquin Gonzalez, presidente.—José Mosquera y Pallares, secretario.

Estableciéndose en la villa de Lebrija una escuela gratuita superior elemental de instruccion primaria, en virtud del reglamento aprobado por el Sr. gefe superior politico de la provincia, la junta protectora de este establecimiento se ha servido acordar se cite á oposicion para proveerla el día 8 de Julio del presente año. Los maestros que quieran hacer oposicion dirigirán en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, memorial á dicha corporacion protectora, acompañado de la fe de bautismo, el titulo ó copia autorizada de él y una informacion de vida y costumbres hecha ante la autoridad local, con asistencia é informe de los Sres. cura párroco y síndico del pueblo de su residencia. Los aspirantes no podrán tener menos de 24 años cumplidos ni mas de 50, y á los admitidos se les facilitará un extracto para que se impongan en el método y materias de la oposicion.

La dotacion del maestro consiste en habitaciones gratis para vivir en el mismo local donde se halle la clase, y en 98 fanegas de tierra de pan sembrar, que podrá labrar por su cuenta ó arrendarlas, y cuya renta anual consiste en la actualidad en 6447 rs. va., de cuya cantidad quedan liquidos al interesado 15 rs. diarios, deducidas las contribuciones y memorias de misas que gravitan sobre dichas tierras.

Tendrá ademas el maestro un ayudante con dotacion que le produce 5 rs. diarios y habitacion gratis en que vivir.

Lebrija 2 de Mayo de 1844.—Francisco Javier M. Salazar, secretario.

La sociedad minera titulada "Bailen, los amigos de Reding" reunida en junta general el 22 de Marzo ultimo acordó lo siguiente:

Que todos los socios de la misma que estuviesen ausentes, sin que en la secretaria constase su paradero, y ademas se hallasen en descubierta de dividendos atrasados, por medio de la Gaceta del Gobierno en dos anuncios consecutivos se les hiciera saber que si en el preciso término de un mes, á contar desde la insercion del anuncio en el periódico oficial, no satisficieran la cantidad que como tales socios adeudaban, desde aquel momento quedaban amortizadas sus acciones en beneficio de la sociedad.

En este concepto, encontrándose en el caso anterior el señor D. Rafael Joaquin de Lara, por la cantidad de 1350 rs. correspondiente á su accion num. 113 y media de la núm. 108, se le hace saber la resolucion de la junta general por medio de este anuncio para que le sirva de gobierno y pueda evitar los perjuicios.

Buena union, empresa minera.—Esta sociedad, que cultiva el puzo llamado San José el nuevo, situado en las Mesas de Bembezar, término de San Calixto, provincia de Córdoba, cuyo laboreo se sigue bajo la direccion del ingeniero facultativo del cuerpo nacional de minas el Sr. D. Ignacio Gomez de Salazar, trató de evanegar el mineral de galena antimoniada que hoy se halla almacenado y todo el que se extraiga en buen orden de minería por todo el corriente año, á cuyo fin anunció la venta en pública subasta para el día último del pasado Abril; mas no habiéndose verificado el remate por no ser admisibles las propuestas que en su solicitud se presentaron, se fija de nuevo para su celebracion el 15 del próximo Junio, en cuyo día se rematan tambien los minerales de la empresa Alianza, ó sea San José el Viejo, cuyo criadero dista seis leguas del que pertenece á esta compañía.

El acto del remate se verificará en la oficina de las dos mencionadas empresas, calle Benito, num. 1, en esta ciudad, en donde estan de manifiesto los pliegos de condiciones pertenecientes á ambas, así como las muestras de minerales.

Ecija 4 de Mayo de 1844.—Presidente, el conde de Atarés.—Secretario, Mariano Bobadilla.

Saldrá de Cádiz del 15 al 20 de Junio próximo la hermosa corbeta española *Europa*, su capitán D. Gerardo Tizon, forrada y claveteada en cobre, y hermosa buque en todos conceptos; tiene las mejores comodidades para pasajeros.

Se despacha en Cádiz por D. Juan Pablo Gomez. 2

En el despacho de la Imprenta nacional se halla de venta á 2 rs. el reglamento de los juzgados de primera instancia de la Peninsula é islas adyacentes, aprobado por S. M. en Real decreto de 1.º de Mayo de 1844, y cuya adquisicion es indispensable, no solo á los jueces de partido, sino á los promotores fiscales, escribanos, procuradores y demas curiales, y aun á muchos abogados y alcaldes que necesitarán consultarlo con frecuencia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Mayo á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21, 20½, ½ y 21 á v. f. ó vol. en carpetas.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 5 por 100, 28½, ½, siete dieciseisavos, ½, ¾, nueve dieciseisavos, ½, ¾ y 28 á v. f. ó vol. y firme: 29½ y 29¼ á v. f. ó vol. á prima de ¼ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 6½ y 6 á 60 d. f. ó vol.: 6½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38½. Paris, 16-10 pap.

Alicante, ¾ d.	Málaga, 1½ din. d.
Barcelona á ps. fs., ¾ á 1 id.	Santander, 1½ id.
Bilbao, 1½ id.	Santiago, ¾ d.
Cádiz, 1½ id.	Sevilla, 1½ id.
Coruña, 1½ id.	Valencia, ¾ pap. id.
Granada, 2½ id.	Zaragoza, ¾ á 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, juez togado de primera instancia de esta capital, que conoce de los autos de testamentaria de D. Antonio de Iza Zamácola, vecino que fue de ella, se vuelve á llamar por segunda vez á sus acreedores para que dentro del término de 15 dias comparezcan á deducir las acciones que les competan ante el referido Sr. juez por la escribania del número de D. Martin Santin y Vazquez; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general del primer distrito militar se cita, llama y emplaza con término de 30 dias, con calidad de último é improrrogable, á D. Pedro Pablo de O Reylli, conde de O Reylli, Dona Florentina de O-Reylli, D. Juan Antonio Rodriguez y D. Raymundo Garrido, heredero legatario y testamentarios respectivamente de la Excmo. Sra. Doña Rosa O-Reylli, viuda del Excmo. Sr. D. José Gardogui, consejero que fue en el supremo de la Guerra y Marina: Á los representantes de los establecimientos de beneficencia de esta corte, como interesados en el legado de 170 rs. que les hizo dicha señora, y á todos los demás que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la misma Excmo. señora; á fin de que en dicho término acudan á deducirle en forma ante el referido juzgado situado en el ex-convento de Santo Tomas.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito y á instancia de D. Pablo María Conforto, síndico del abintestado del Excmo. Sr. D. Pedro José Bailin, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Hermoso, acreedor de dicho abintestado, para que dentro de ocho dias precisos se presente en el referido juzgado situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte para hacerle saber una providencia dictada en aquel; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito se cita, llama y emplaza á D. José María Ibañez como encargado de Doña Teresa Ruiz, vecina de la ciudad de Granada, y acreedora de la testamentaria del Excelentísimo Sr. conde del Montijo, para que se presente en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte, y hora de doce á dos de los dias que no sean festivos con el fin de hacerle saber una providencia en el expediente formado á su instancia en la representacion indicada; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia en esta villa, dada ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se saca á pública subasta una casa en la calle de la Espada con vuelta á la de Juanelo de esta poblacion, señalada con los números 11 antiguo y 10 nuevo, en la manz. 55, que tiene de sitio 2648 pies y ¾ de otro; tasada en 24 de Marzo del corriente año en 87,623 reales vellon, sin mas carga que la del farol. Las personas que quieran hacer postura lo verificarán en dicho juzgado y escribania dentro del término preciso de 15 dias, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Por providencia del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en la poblacion de ella, y su calle del Barquillo con vuelta á las de San Lucas y Santo Tomé, señalada por la primera con los números 4 antiguo y 30 moderno de la manz. 280, comprensiva de 31,880 pies cuadrados superficiales, tasada recientemente en 405,211 rs., de que se han de rebajar las cargas á que está afecto. Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado y escribania, en que se le admitirá siendo arreglada.

BIBLIOGRAFIA.

SEMENARIO pintoresco español. El número del domingo 5 del corriente contiene los artículos siguientes:
España pintoresca.—Castillo de Villaviciosa de Odon (con dos láminas.)
Costumbres populares.—La cruz de Mayo. (Continuacion.)
Biografía.—D. Juan Pablo Forner. (Con in. cion.)
Arqueología.—Inscripciones en el monasterio de Villanueva de Gangas de Onis (con lámina.)
Se suscribe en las librerías de Jordan, Cuesta, Villa, Poupart y Mascardo á 4 rs. al mes, 20 por seis meses y 36 por un año.

PRINCIPIOS de geografía astronómica, física y política antigua y moderna, por D. Francisco Verdejo Paez, séptima edicion. La favorable acogida que tuvo la copiosa edicion anterior, consumida en menos de dos años, y adoptada por texto en todos aquellos establecimientos en que se enseña dicha ciencia con algun fundamento, ha estimulado al autor á presentar esta con notables mejoras, entre otras el cálculo de las fases lunares; multitud de problemas nuevos sobre el manejo y uso de las cartas y globos; un resumen de la geografía antigua, y la descripcion de España arreglada á la actual division en 49 provincias y distritos; varias tablas muy curiosas &c. &c.: formando de esta manera un verdadero curso completo de geografía universal. Un tomo muy grueso en 8º, que se hallará á 22 rs. en pasta en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y en la de Viana, calle de Carretas. A los que la tomen por docecientos se les hará una rebaja proporcionada.

TRATADO de las minas de España, por D. Alonso Carrillo Lasso.

Recomendamos á las empresas mineras este tratado, que contiene la disposicion de nuestra península para criar metales, de su abundancia en Castilla, Galicia, Asturias, Vizcaya, Cartagena, Granada y otras partes de Andalucía.

Se hallará en las librerías de Sojo y de Cuesta, á 4 rs. en rústica y 8 en pasta, papel fino.

REVISTA de los intereses materiales y morales, que redacta D. Ramon de la Sagra.

Se ha repartido el núm. 5º correspondiente al mes de Mayo, y contiene los artículos siguientes:

Estudios sociales. La ciencia materialista.—Males sociales. Graves conflictos en Inglaterra.—Estadística de la prensa en España.—Hechos sueltos.—Actos del Gobierno. Advertencia.—Estudios estadísticos sobre Madrid. (Continuacion.)—Relacion del viaje á la Bélgica.—Planos figurativos de la poblacion de Madrid.

Cada número consta de 80 páginas en 8º mayor, y se publica uno al mes. Precio para Madrid y las provincias, por tres meses 20 rs. Se suscribe en la librería europea de Hidalgo, calle de la Montera, núm. 12, adonde se dirigirán las comunicaciones; y en las de Monier, Poupart, Sanchez, Sojo y Cuesta. En las provincias en casa de los corresponsales de dicha librería europea y de la Union literaria.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la tragedia nueva, compuesta por Don José Zorrilla, en tres actos y en verso, titulada

LA COPA DE MARFIL.

Concluida la tragedia se presentarán los niños Juan Antonio Oliva y Josefina Fernandez á bailar la crakoviana. Terminará la funcion con el divertido sainete titulado

EL SECRETO.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

BELISARIO,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.